FBSCGR
FECHA: 26/1/2022 HORA: 15:49:11 FOLIOS:
REGISTRO NO: 222000286
TRAMITE A:. PROF ESP G14 - CONTRATACIÓN- ALEXANDRA MARCELA TIRADO PRIETO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS EN OUTSOURCING DEL APLICATIVO DE SOFTWARE MODULAR DE GESTIÓN "SCHOOL PACK", PARA EL COLEGIO DE HIJOS DE EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Enero 2022

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Bienestar Social, a través de su programa de Educación, ha planteado favorecer la adquisición de elementos y herramientas institucionales para apoyar la formación de los estudiantes del Colegio para Hijos de Empleados de la de la Contraloría General de la República, para esto se requiere de la sistematización de las áreas académicas, comunicación, convivencia y enfermería, entre otras funciones que, además, cumpla con los parámetros exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación de la ciudad de Bogotá, a fin de mantener un adecuado control y seguimiento del desarrollo académico y humanístico de los estudiantes y permitir a la institución entrar a la modernización con la que cuentan los Colegios del país.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Anual de Adquisiciones 2022 del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

Que, en el año 2021 se desarrollaron estrategias para la educación de los estudiantes del Colegio para Hijos de Empleados de la de la Contraloría General de la República mediante clases sincrónicas y asincrónicas, la captura de notas y entrega de resultados de los estudiantes a los padres de familia se respaldaron en la plataforma SCHOOL PACK, herramienta que pone a disposición un amplio grupo de servicios que buscan fortalecer los procedimientos administrativos y académicos de la Institución, siendo una de las soluciones más robustas del mercado.

Siendo SCHOOL PACK una completa solución que integra la parte académica desde la configuración de los programas adaptando el sistema al contexto propio de la institución, controlando la información relevante en las admisiones, gestionando el proceso de matrícula, disponiendo de una gran variedad de formas de valoración (registro de notas), apoyando la publicación de los boletines, gestionando tareas y realizando la planeación académica de acuerdo a los datos aportados por los profesores, coordinadores y área administrativa.

Igualmente Permite la trazabilidad en los aspectos disciplinarios, compromisos, de alimentación, psicológicos y otros en el módulo de Bienestar Estudiantil, lo que, unido con un poderoso portal de comunicaciones enfocado al padre de familia, adicionalmente, para ser consecuentes con la evolución del mundo y de los efectos de la pandemia que actualmente enfrenta el mundo, esta solución cuenta con una robusta herramienta de Aulas Virtuales.

Para este año 2022 es necesario continuar con el uso de este sistema en modalidad de outsourcing con el fin de ser usado por los profesores, padres, directivos y estudiantes de la institución para tener el adecuado control y registro que se tenga de la información, certificando

la veracidad y seguridad del historial académico de cada estudiante, el cual es necesario para dar cumplimiento a las disposiciones dadas por la Ley General de Educación.

Con base en el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, lineamientos de gobierno en línea, con la implementación del manual 3.1 de la Estrategia de Gobierno en Línea, es necesario adquirir un sistema de información que cumpla con los preceptos de integridad, seguridad y disponibilidad de la información.

Teniendo como referencia el Decreto 1860, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 y en su artículo 47 capítulo de Evaluación y Promoción requiere que los informes de evaluación de rendimiento escolar se presenten en forma comprensible de forma tal que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. A su vez el Decreto 1290 en los artículos 16 y 17 reglamente lo correspondiente al registro escolar, el cual se debe llevar de forma actualizada, incluyendo los datos del estudiante, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación e incluyendo las novedades académicas que surjan. Así mismo, la obligación de la institución de emitir constancias de desempeño de cada grado cursado.

Que en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley estatutaria 1581 de 2012, es necesario dar debida protección de los datos personales almacenados en los sistemas de información. Esto se garantiza implementando un software de gestión académica, con lo cual el Colegio contará con una solución integral que facilitará la planeación, automatización, seguimiento y optimización de la gestión, apoyando directamente el funcionamiento de la institución, mejorando los procesos y aumentando los niveles de eficiencia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto: Contratar los servicios de Outsourcing del aplicativo software “School Pack” para el Colegio de Hijos de Empleados de la de la Contraloría General de la República.

2.2 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar para este proceso es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3 Plazo de ejecución:

Plazo de ejecución: A partir del cumplimiento de los requisitos de Ley sin extenderse del 20 de diciembre de 2022, fecha en la cual se debe haber cumplido con todas las actividades del presente proceso.

2.4 Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el FBSCGR, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
81112200	Mantenimiento y soporte de software

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"***

2.5 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República ubicado en la dirección Calle 57B N° 37 – 34, Barrio Nicolás de Federman. O de manera remota dadas las condiciones del Outsourcing.

2.6 Especificaciones técnicas:

En las tablas a continuación se especifican los módulos del sistema que deben ser mantenidos y ajustados de acuerdo a las circunstancias particulares de la institución y las horas de desarrollo solicitadas.

- **Modulo Académico**
  (Configuración Académica, Valoración, Planeador, Publicación de Boletines, Tareas, Matrículas, Admisiones)
- **Modulo Comunicaciones**
  (Infinite Web - Portal de Padres, Circulares, Correos Masivos, Atención a Padres, Matrículas Web, Admisiones Web)

- **Modulo esenciales**
  (Protección, Personas, Seguridad, Institución)
- **Modulo Adicionales**
  (Bienestar Institucional - Observador del alumno, Biblioteca, Evaluación Institucional)

- **Aula Virtual**

  Sistema de administración del aprendizaje LMS + Videoconferencia. Aulas ilimitadas.

Con lo anterior se deben tener en cuenta los siguientes requerimientos:

a. Capacitación de personal docente, administrativo, padres de familia y estudiantes, de acuerdo a solicitud del supervisor y mediante los medios necesarios, teniendo en cuenta que sea el más expedito o aplique mejor para cada caso, incluyendo capacitaciones sincrónicas, asincrónicas, manuales en pdf, videos orientativos.
b. Soporte y atención: medios virtuales, canales telefónicos.
c. Plataforma vía web, tráfico SSL, es necesario asegurar las comunicaciones mediante protocolos de seguridad.
d. Backup en línea.
e. Realizar el mantenimiento del sistema SCHOOL PACK de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato o las necesidades del servicio, igualmente comunicar al supervisor de los mantenimientos que el software vaya a recibir por parte del contratista y que con ocasión de esta actividad pueda interrumpir el servicio de algún modo.
f. La plataforma debe estar con disponibilidad de 7/24/365, con excepción de los mantenimientos que esta deba recibir y puedan interrumpir el servicio.
g. Se debe comunicar al supervisor los mantenimientos que puedan interrumpir el servicio del software, por lo menos con 48 horas de antelación.
h. El contratista se compromete a realizar los ajustes al software SCHOOL PACK de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato y hasta agotar las horas de desarrollo contratadas.
i. Bolsa de horas de desarrollo 30 horas en caso de ser requeridas.
j. Documentación: es necesario tener acceso a los manuales de usuario con todos sus roles y técnicos
k. Cumplimiento de estándares de seguridad, integridad y disponibilidad deben existir niveles de acceso (privilegio por usuario)
l. Compatibilidad con los navegadores más utilizados
m. Compatibilidad para los dispositivos más usados smartphone, laptop, pc o Tablet.
n. Dado el tipo de datos (información de menores de edad) el proveedor deberá acogerse a la legislación de protección de datos vigente al momento de la firma del contrato y actualizar la política de tratamiento de datos conforme sea expedida nueva reglamentación o actualización de la existente.
o. Ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o ser proveedor exclusivo o distribuidor con el derecho de ofrecer el aplicativo de software en el territorio nacional. Para ello el proponente, debe aportar la certificación actualizada expedida por el ministerio del interior donde conste la propiedad industrialo de los derechos de autor.

p. Implementar la app de SCHOOL PACK.

2.7 Obligaciones del contratista:

- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- Ejecutar el contrato cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el numeral 2.6 “Especificaciones técnicas”.
- Durante toda la ejecución del contrato debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, para lo cual debe enviar certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal y las planillas de pago de parafiscales de los trabajadores vinculados al proyecto.
- Conforme a la programación, debe presentar al supervisor del contrato informe de actividades desarrolladas, en el cual se especifique el avance de estas.
- Diligenciar los formatos SICME establecidos para el desarrollo de las actividades.
- Mantener informado al supervisor de las novedades de avance de información, dificultades para la recopilación y análisis de la misma, variaciones de las condiciones de seguridad establecidas o de la plataforma que conforma el soporte tecnológico de la entidad.
- Aceptar la Cláusula de confidencialidad: La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos, establecidos en Gobierno Digital y normas vigentes que lo preceden para la fecha de firma del contrato.
- Entregar copias digitales del manual de usuario con los diferentes roles al igual que los manuales técnicos.
- Poseer canales de comunicación virtuales o telefónicos que aseguren la atención necesaria en la solicitud de requerimientos realizados por el contratante.
- Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) así: el contratista tendrá un tiempo máximo de 8 horas hábiles para atender cualquier requerimiento si este se clasifica como alto (Fallo general o imposibilidad de realizar cualquier operación que se requiere ejecutar de inmediato, ocasionado por fallas de la aplicación, afectando la continuidad del servicio), el contratista tendrá un tiempo máximo de 16 horas hábiles para atender cualquier requerimiento si este se clasifica como medio (Imposibilidad de utilización u operación normal de aplicaciones o funciones importantes, pero no críticas, ocasionado por fallas de la aplicación, afectando a un grupo de usuarios reducido), el contratista tendrá un tiempo máximo de 24 horas hábiles para atender cualquier requerimiento si este se clasifica como bajo (Imposibilidad de utilización u operación normal de funciones no críticas, ocasionado

por fallas de la aplicación, afectando servicios complementarios que no son críticos para la continuidad del servicio).
- Realizar la facturación electrónica de los servicios conforme le sea indicado por la Entidad, en caso de que, por disposición normativa en materia tributaria, llegare a requerirse.

2.8 Obligaciones de la Entidad:

- Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
- Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
- En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social avalará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de estas.
- De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
- Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
- Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro de los Ítems requeridos mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.

3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.

La modalidad de selección del contratista obedece a una causal de contratación directa establecida en el decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación

La presente contratación se enmarca dentro de la citada causal de contratación directa por la siguiente razón:

Como consta en el libro 13 tomo 40 partida 84 del Certificado de Registro de Soporte Lógico - software en el aplicativo de registro nacional de Derechos de Autor, la empresa UPWARE SOFT S.A.S., en su nombre el representante legal SANDRA PATRICIA ACOSTA se encuentra el

registro de la obra SCHOOL PACK INFINITE, por lo cual como dueño de los derechos del software es la única empresa que puede prestar servicio de mantenimiento y ajustes al software.

4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1 Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato: Se recibió una cotización por parte de la empresa UPWARESOFT propietaria de los derechos de autor, mediante correo electrónico para la prestación de los servicios en la presente vigencia.

4.2 Valor o valores estimados del contrato: La cotización recibida tiene un valor de Treinta y ocho millones de pesos MTCE ($ 38.000.000).

4.3 Rubros:

CDP 2322 del 18 de enero de 2022 por valor de Cuarenta y ocho millones ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos MTCE ($ 48.829.889), rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES, expedido por el funcionario responsable del área de presupuesto.

4.4 Forma de pago:

Se realizarán dos (2) pagos, cada uno por valor de Diecinueve millones de pesos MTCE ($19.000.000) incluido IVA e impuestos. Para el pago se requiere la presentación de la factura, informe de actividades avalado por el supervisor del contrato y la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, con los cuales se procederá a la emisión del recibido a satisfacción, el pago se realizará durante los siguientes 30 días después de la entrega de los documentos en la oficina de Tesorería del FBS. En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. Las fechas de radicación de facturas serán:

Factura	Fecha de radicación	Valor
1	Junio 2022	$ 19.000.000
2	Diciembre 2022	$ 19.000.000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no se utilizan los criterios de selección pues se contrata directamente atendiendo a las causales taxativas del numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia y dado que como dueños de los derechos de autor de la obra SCHOLLPACK, se solicitó cotización a la empresa UPWARESOFT, ya que es la única empresa que hace mantenimiento y ajustes a este software.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Adelantar el outsourcing del software del colegio de la Colegio para Hijos de Empleados de la de la Contraloría General de la República.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN			MONITOREO DEL RIESGO				
				ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO INHERENTE			ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL										
No	CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO	CONSECUENCIA DEL RIESGO	RESPONSABLE	INTENSIDAD	SEVERIDAD	RIESGO INHERENTE	CONTROLES EXISTENTES	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	CONTROL PROPUESTO	ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN	FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)	FECHA DE SEGUIMIENTO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
1	Riesgo social y/o político de un posible paro nacional. Como consecuencia de lo anterior, el contratista no pueda desplazarse al lugar de ejecución del contrato.	Paralización temporal o retraso en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	Hechos Externos	Medio	Bajo	1	Cláusula contractual de suspensión por fuerza mayor o caso fortuito	Bueno	1	N/A	La Entidad	N/A	En la ejecución del contrato	Buena	1	Es un riesgos sujeto a hechos ajenos y no imputables a las partes.	
2	Riesgo regulatorio Reforma tributaria	Aumento de la base para tributar	La Nación o los	leve	Bajo	1	Cláusula contractual en virtud de la cual se indica	Bueno	1	Clausula contractual donde se señala que	Contratista, solo hasta el punto en que si		Adiciones, Modificaciones,	Bueno	1	Aun cuando no es posible prever el	

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Adelantar el outsourcing del software del colegio de la Colegio para Hijos de Empleados de la de la Contraloría General de la República.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN			MONITOREO DEL RIESGO				
				ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO INHERENTE			ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL										
No	CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO	CONSECUENCIA DEL RIESGO	RESPONSABLE	INTENSIDAD	SEVERIDAD	RIESGO INHERENTE	CONTROLES EXISTENTES	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	CONTROL PROPUESTO	ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN	FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)	FECHA DE SEGUIMIENTO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
			Municipios				que los honorarios y remuneración pactada incluyen impuestos a que haya lugar, salvo que el aumento se de tal magnitud que el cumplimiento del contrato se torne excesivamente oneroso para el contratista y se rompa el equilibrio financiero del mismo			la carga tributaria se encuentra en cabeza del contratista, salvo que el aumento se de tal magnitud que el cumplimiento del contrato se torne excesivamente oneroso para el contratista y se rompa el equilibrio financiero del mismo	asunción no haga excesivamente oneroso el cumplimiento del contrato rompiendo la ejecución contractual		Prorrogas			momento en que se dará una reforma tributaria, los honorarios pactados incluyen los impuestos de ley, salvo que la modificación sea de las monto que rompa el equilibrio financiero del contrato y haga excesivamente oneroso su cumplimiento	

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Adelantar el outsourcing del software del colegio de la Colegio para Hijos de Empleados de la de la Contraloría General de la República.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN			MONITOREO DEL RIESGO				
				ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO INHERENTE			ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL										
No	**CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO**	**CONSECUENCIA DEL RIESGO**	**RESPONSABLE**	**INTENSIDAD**	**SEVERIDAD**	**RIESGO INHERENTE**	**CONTROLES EXISTENTES**	**CALIFICACIÓN DEL CONTROL**	**RIESGO RESIDUAL**	**CONTROL PROPUESTO**	**ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN**	**FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)**	**FECHA DE SEGUIMIENTO**	**CALIFICACIÓN DEL CONTROL**	**RIESGO RESIDUAL**	**OBSERVACIONES**	**RECOMENDACIONES**
3	Riesgo de incumplimiento por causas atribuibles al Contratista.	No consecución del objetivo de la contratación.	Contratista	Leve	Catastrófico	4	Exigencia Póliza de Cumplimiento.	Bueno	2	Póliza de Cumplimiento equivalente al 20% del valor del Contrato.	Contratista	Previo a la firma del Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.	En la ejecución del contrato	Buena	2	Es un riesgo previsible.	
4	Riesgo de incumplimiento debido al cambio de legislación por parte del MINTIC	Demora en la ejecución del contrato	Hechos Externos	leve	Medio	2	Sin control	Deficiente	2	N/A	La entidad	N/A	En la ejecución del contrato	Buena	1	Es un riesgo sujeto a hechos ajenos y no imputables a las partes.	
5	Riesgo tecnológico, debido al cambio de tecnología	Paralización temporal o retraso en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	Hechos Externos	leve	Medio	2	Exigencia Póliza de Cumplimiento.	Bueno	2	Póliza de Cumplimiento equivalente al 20% del valor del Contrato.	Contratista	Previo a la firma del Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor	En la ejecución del contrato	Buena	2	Es un riesgo previsible.	

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Adelantar el outsourcing del software del colegio de la Colegio para Hijos de Empleados de la de la Contraloría General de la República.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN			MONITOREO DEL RIESGO				
				ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO INHERENTE			ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL										
No	CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO	CONSECUENCIA DEL RIESGO	RESPONSABLE	INTENSIDAD	SEVERIDAD	RIESGO INHERENTE	CONTROLES EXISTENTES	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	CONTROL PROPUESTO	ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN	FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)	FECHA DE SEGUIMIENTO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
												del Contrato.					
6	Riesgo Tecnológico, debido a la perdida de documentos electrónicos, producto de las rutinas programadas en el aplicativo	No consecución del objetivo de la contratación.	Contratista	alto	medio	3	Exigencia Póliza de Cumplimiento.	Bueno	2	Póliza de Cumplimiento equivalente al 20% del valor del Contrato.	Contratista	Previo a la firma del Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.	En la ejecución del contrato	Buena	2	Riesgo de baja intensidad	
7	Riego Normativo-Tecnológico, Debido al incumplimiento de la normalidad en el	No consecución del objetivo de la contratación.	Contratista	alto	medio	3	Exigencia Póliza de Cumplimiento.	Bueno	2	Póliza de Cumplimiento equivalente al 20% del valor del Contrato.	Contratista	Previo a la firma del Acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor	En la ejecución del contrato	Buena	2	Riesgo de baja intensidad	

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Adelantar el outsourcing del software del colegio de la Colegio para Hijos de Empleados de la de la Contraloría General de la República.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN			MONITOREO DEL RIESGO				
				ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO INHERENTE			ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL										
No	CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO	CONSECUENCIA DEL RIESGO	RESPONSABLE	INTENSIDAD	SEVERIDAD	RIESGO INHERENTE	CONTROLES EXISTENTES	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	CONTROL PROPUESTO	ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN	FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)	FECHA DE SEGUIMIENTO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
	aplicativo para la gestión de documentos electrónicos											del Contrato.					
8	Riesgo regulatorio Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (Leyes, decretos, resoluciones y otras) por razones de interés público o general y que deben ser	Aumento de los costos del contrato	La nación	leve	bajo	1	Existe control legal en la obligatoriedad de los pagos por parte del contratista pro concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales salvo que el aumento sea de tal magnitud que el cumplimiento	Bueno	1	Cláusula contractual donde se señala que la carga tributaria se encuentra en cabeza del contratista, salvo que el aumento se de tal magnitud que el cumplimiento del contrato se torne	Contratista, solo hasta el punto en que si asunción no haga excesivamente oneroso el cumplimiento del contrato rompiendo la ejecución contractual	N/A	N/A	Buena	1	Riesgo de baja intensidad	

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Adelantar el outsourcing del software del colegio de la Colegio para Hijos de Empleados de la de la Contraloría General de la República.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN			MONITOREO DEL RIESGO				
				ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO INHERENTE			ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL										
No	CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO	CONSECUENCIA DEL RIESGO	RESPONSABLE	INTENSIDAD	SEVERIDAD	RIESGO INHERENTE	CONTROLES EXISTENTES	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	CONTROL PROPUESTO	ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN	FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)	FECHA DE SEGUIMIENTO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
	acatadas por el contratista, implicando mayores costosos por ejemplo en seguridad social						del contrato se torna excesivamente oneroso para el contratista y se rompa el equilibrio financiero			excesivamente oneroso para el contratista y se rompa el equilibrio financiero del mismo							
9	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales al personal empleado por el Contratista en la ejecución del objeto contractual.	Posibles acciones judiciales donde se involucre solidariamente a la Entidad	El Contratista	Leve	alta	2	Constitución de póliza que ampare el riesgo de incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales.	Bueno	1	Póliza que ampare Salarios y Prestaciones Sociales equivalente al 5% del valor del Contrato.	N/A	N/A	Previo a la firma del acta de inicio.	buena	1	La constitución de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, sin embargo, el riesgo de incumplimiento a de mitigarse con una	

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Adelantar el outsourcing del software del colegio de la Colegio para Hijos de Empleados de la de la Contraloría General de la República.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN			MONITOREO DEL RIESGO				
				ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO INHERENTE			ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL										
No	**CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO**	**CONSECUENCIA DEL RIESGO**	**RESPONSABLE**	**INTENSIDAD**	**SEVERIDAD**	**RIESGO INHERENTE**	**CONTROLES EXISTENTES**	**CALIFICACIÓN DEL CONTROL**	**RIESGO RESIDUAL**	**CONTROL PROPUESTO**	**ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN**	**FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)**	**FECHA DE SEGUIMIENTO**	**CALIFICACIÓN DEL CONTROL**	**RIESGO RESIDUAL**	**OBSERVACIONES**	**RECOMENDACIONES**
																adecuada supervisión.	
10	Mala calidad y desperfectos en las rutinas desarrolladas e implementadas en el aplicativo.	Fallas en los cálculos entregados por el sistema,	El Contratista	Leve	alta	2	Constitución de póliza que ampare la calidad de los elementos objeto de la contratación, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	Bueno	1	Adicional a la constitución de póliza que ampare el riesgo de incumplimiento, como parte de las especificaciones técnicas y obligaciones descritas en el proceso de contratación debe incluirse condiciones relacionadas con la calidad de las rutinas.	El Contratista	De manera previa a la firma del Acta de inicio.	En la ejecución del contrato	buena	1	La constitución de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, sin embargo, el riesgo de la mala calidad de las rutinas debe mitigarse con una adecuada supervisión, haciendo uso de las condiciones contractuales respectivas.	

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Adelantar el outsourcing del software del colegio de la Colegio para Hijos de Empleados de la de la Contraloría General de la República.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CONTROL DEL RIESGO PROPUESTO, SU ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN			MONITOREO DEL RIESGO				
				ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO INHERENTE			ESTIMACIÓN SEMICUANTITATIVA DEL RIESGO RESIDUAL										
No	CAUSA QUE ORIGINA EL RIESGO	CONSECUENCIA DEL RIESGO	RESPONSABLE	INTENSIDAD	SEVERIDAD	RIESGO INHERENTE	CONTROLES EXISTENTES	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	CONTROL PROPUESTO	ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN	FECHA MÁXIMA PERMITIDA PARA IMPLEMENTAR EL CONTROL (Si Aplica)	FECHA DE SEGUIMIENTO	CALIFICACIÓN DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
										Póliza que ampare calidad del servicio equivalente al 10% del valor del Contrato.							

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a UPWARESOFT, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

UPWARESOFT deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

7.1 Garantía Técnica;

- La garantía técnica debe cubrir todos los procedimientos ofrecidos, por defecto de las rutinas desarrolladas o ajustadas dentro del sistema “SCHOOL PACK”.

- El término de la garantía técnica no podrá ser inferior a cuatro (4) meses contados a partir del recibo a satisfacción, el que constará en el acta respectiva suscrita por el supervisor del contrato.

En consecuencia, UPWARESOFT, se obliga a realizar las modificaciones requeridas al aplicativo para su correcto y óptimo funcionamiento, prestar el soporte técnico y capacitación requerida por parte de los usuarios en los desarrollos o ajustes realizados al aplicativo.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales ni por Tratados de Libre Comercio.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN;

La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos establecidos y vigentes a la fecha de la firma del contrato.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR;

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo”, FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA elaboró el respectivo análisis del sector, en el que se plasma lo necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

Se ha consultado diferentes procesos de contratación del Estado, del orden nacional que han efectuado contratos de mantenimiento y/o servicios de SOFWTARE, así:

- FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR: contratar los servicios en outsourcing del aplicativo de software modular de gestión SCHOOL PACK, para el colegio de hijos de empleados de la Contraloría General de la República, por valor de $ 33.320.000

- FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA, OD-2020-001, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE ± LMS, QUE APOYE LA GESTIÓN ESCOLAR Y LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA FORTALECER LAS CONDICIONES DE ACCESO, COMUNICACIÓN, ARTICULACIÓN, INTERACCIÓN Y OPORTUNIDAD DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS CON LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE SE IMPLEMENTEN, por valor de $ 1.200.000.000.

- ARMADA NACIONAL, DQ-FT-004-JOLA-V09, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE MANEJO DEL SISTEMA DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y MILITAR – SMA iX12 DE LA ARMADA NACIONAL EN LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, por valor de $163.150.000.
- FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL, cuyo objeto es ADQUISICIÓN LICENCIA DEL SOFTWARE ACADÉMICO PARA LA ESCOM (CENTRO DE INVESTIGACIÓN) VIGENCIA 2020, por valor de $19.649.663.
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, No. CO1PCCNTR.1043524, cuyo objeto es COMPRA DE LICENCIA DE SOFTWARE ACTUALIZACIÓN LICENCIAS EDUCATIVAS ERDAS IMAGINE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL AMBIENTE DE FOTOGRAMETRÍS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN, por valor de $56.299.750.

El estudio se complementó con el valor promedio por hora de desarrollo, presentado en el estudio presentado por FEDESOFT: "Estudio de salarios y Profesionales del sector de software y TI en Colombia", en el que se presenta que el valor promedio de la hora en el año 2012 estaba entre $80.000 y $100.000 en un 45% de las empresas; y entre $101.000 y $200.000 para un 33% de las empresas. De igual manera verificando los documentos "ESTUDIO_DE_SALARIOS_DEL_SECTOR_DE_SOFTWARE_Y_TI_DE_COLOMBIA_2015" y "Estudio_de_caracterizacion_del_sector_teleinformatica_software_y_TI_en_colombia_2015"

Estos datos actualizados a precios de 2022 con base en el IPC darían entre $130.000 y $270.000, respectivamente.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la persona designada por la ordenadora del gasto, para la designación del supervisor el ordenador del gasto debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 415 de 2016 del DAFP y la Resolución 403 del 20 de diciembre de 2019 del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR. El supervisor tendrá las obligaciones consagradas en la Ley 1474 de 2011 y es quien certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

Claudia Patricia Reyes A.

CLAUDIA PATRICIA REYES ALARCÓN
Directora de Desarrollo y Bienestar

Reviso: Francy Janneth Ortiz Luque
Rectora, Colegio de la CGR
Proyecto: Alex William Jojoa F.
Área de sistemas